

PROVINCIA DE NAVARRA

103-17

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1909

Expediente de registro

NÚMERO 2056

Para la mina de hierro nombrada
"William 19"



Del término de Sorlada

Interesado

D. William Egan

Vecindad

Frankfort

Representante

D. Ramon Valcarlos

Vecindad

Lampsona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Numero de Orden Dos mil cincuenta y seis

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Don Ramón Valcarlos y Eguiguen, vecino de ésta Ciudad, con su correspondiente cédula personal y como apoderado de Mr. William Egan, residente en Frankfurt a. Main (Alemania), á V. E. expone: Que en el término municipal de Gorbada y parage denominado Barranco de la Sierra de Gorbada, desea mi representado adquirir doce pertenencias de mineral de hierro con la denominación de William Egan, haciendo la designación en la forma siguiente:

A partir de la cuarta estaca de la mina ya caducada "San Gregorio" expediente número mil novecientos veinte y tres y en dirección Norte cien metros, se señalará el punto de; á partir desde éste en dirección Oeste y á los doscientos metros se colocará la primera estaca; de ésta en dirección Norte cien metros la segun-

da; de aquí en dirección Oeste doscientos la tercera; de ésta en dirección Norte cien metros la cuarta; de aquí en dirección Este ochocientos metros la quinta; de ésta en dirección Sur cien metros la sexta; de ésta en dirección Oeste doscientos metros la séptima; de aquí en dirección Sur y á los cien metros se fijará la octava estaca, y con doscientos metros de ésta en dirección Oeste se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias ó hectáreas solicitadas.

El Norte empleado para ésta designación, es el magnético.

Los terrenos pertenecen al municipio de Borlada.

Por tanto á V. E. suplico, que teniendo por presentada ésta instancia con las cartas de pago que el Reglamento de minas exige, se sirva ordenar la tramitación del expediente á fin de que en su día se expida á mi representado el correspondien-

te título de propiedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pamplona á diez y seis de Abril de
mil novecientos nueve.

Benito Iturrigaray

Diligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las
diez horas y seis minutos del día de hoy, habiendo abonado
en metálico el interesado, el cinco por ciento del im-
porte total del depósito que previene el vigente Regla-
mento.

Pamplona dieciséis de Abril de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Sección

Salvo Salvador

Señor Gobernador

Formas El Secretario que suscribe cumpliendo
con la obligación que le impone el artículo
23 del vigente Reglamento de minas, tiene
el honor de proponer a V.S. se admita sal-
vo mejor derecho con carácter provisional
y sin perjuicio de tercero la solicitud de
registro que antecede por haber llama-
do hasta ahora al peticionario los requi-
sitos legales.

Pamplona dieciséis de Abril de mil no-
venta y nueve.



El Secretario

P. Bartra

Providencia Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con carácter provi-
sional y sin perjuicio de tercero hasta
la presentación de la correspondiente car-
ta de pago. Anótase en el libro de regis-
tro de minas.

Pamplona dieciséis de Abril de mil nove-
ntos y nueve.



El Gobernador
J. Oteiza

Di-

legencia > En el día de hoy, presenta el interesado carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas y cincuenta centimos que con los siete y cincuenta centimos que entrego en metálico el interesado del cinco por ciento componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento Sanplona veinticuatro de Abril de mil novecientos nueve

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Providencia > Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el interesado dentro del termino legal el depósito correspondiente; en su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un ejemplar al Alcalde de Sorlada, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil, para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Sanplona veintiseis de Abril de mil novecientos nueve

El Gobernador



Ortega

Lr. Realde de

Sorlato

nº 518

30 Abril 1909

Pronto a V. eladjun-
to edicto de la misma corte en
jurisdicción de ese Ayuntamiento,
consignada al mar-
gen, para que lo exponga al
publico por espacio de treinta
dias, y una vez transcurrido
dicho plazo me la devuelva
diligenciado el dorso de haber
sido verificado.

Dios etc

Pecho.

"William 18" (cote 2056)

(Q No 2056)

6.

Don Ricardo Portuñal y Ríos, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Ramon Valcarlos apoderado de Mr. William Igon vecino de Frankfurt (Alemania) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y veinte minutos del día veintiseis de Abril de mil novecientos once una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "William 19" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Baranco Sierra Sorlada que linda al

término jurisdiccional de Sorlada distrito municipal de Jen terreno perteneciente

; haciendo la designación en la forma siguiente: A partir de la 4ª antea de la mina ya caducada "San Gregorio" (nº 1923) y en dirección Norte 100 metros se señalará el punto de partida; de aquí en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la 1ª estaca; de esta al Norte 100 metros la 2ª; de esta al Oeste 200 metros la 3ª; de esta al Norte 100 metros la 4ª; de esta al Este 800 metros la 5ª; de esta al Sur 100 metros la 6ª; de esta al Oeste 200 metros la 7ª; de esta al Sur 100 metros la 8ª; y con 200 metros de esta en dirección Oeste se llegará al punto de partida, quedando unido el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiseis de Abril de mil novecientos once



R. Portuñal

5

Agencia / El presente edicto ha estado expues-
to al publico en la Tablilla de anuncios
de este Gobierno civil durante treinta
dias sin haberse presentado ninguna
reclamacion.

Pamplona veintiocho de Mayo de
mil novecientos nueve.



El Secretario
H. Pautanua

Decreto / Transcurrido el periodo de publi-
cidad, remítase este expediente a la
Jefatura de minas para su demar-
cacion.

Pamplona veintiocho de Ma-
yo de mil novecientos nueve.

El Gobernador



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

Sebastian 2 de Junio de 1909

El Ingeniero Jefe



Jani Pena

San Mateo de

Sorlada

no 636 12^a junio 1909

Con fecha 30 de Abril
ultimo, se remitió a esta Al-
caldia un edicto de lami-
na titulado "William B"
(no 2096) a fin de que lo
expusiera al publico por
espacio de treinta dias y
transcurridos dicho plazo
y para recibir la presente co-
municacion me lo devol-
viera diligenciado al dorro
de haberlo asi verificado.

Dio etc.

Peto

Certificación

Se Parc este expediente
para su despacho al Ingeniero
D. León Toldi.

San Sebastián 26 de Junio de 1909

Al Ingeniero Defe

Javi Perea



[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2078
de la mina de *Suero* titulada
William 19
del término de *Gorlada*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *12 partes*
menudas de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *14 de*
Julio de 1907

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 2 de Agosto
de 1907

El Ingeniero
León Folio

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de

Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada William diez y nueve cuyo expediente tiene el
número dos mil cincuenta y seis

A catorce de Julio de mil novecientos
veinte yo el Ingeniero
D. León Toldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Espina

me constituí en el paraje denominado Barra de la Tierra de Lardada
del término municipal de Lardada con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias solicitadas
para la mina ite

Concurrieron al acto los testigos.

D. Santiago Trizar, vecino de Ullastrog
D. Elk Perez Gonzalez, vecino de Ullastrog
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comparados los
datos de la solicitud con los del catastro

Se tomó como punto de partida la casa en número
cuatro de la ruina ya caducada San Gregorio
(número mil novecientos veintidós) el cual
se relacionó con el ángulo Sureste del corral de
abencio por una distancia de noventa y dos
metros en dirección Norte verdadero doce
grados Sur (brújula noventa y tres gra-
dos treinta minutos).

A veinte metros de dicho punto de partida
en dirección Norte verdadero quince grados treinta
minutos Oeste (brújula noventa y tres grados)

se fijó la primera estaca en Barranco de la
Tierra de Toluca; a' doscientos metros de esta
al Oeste verdadero quince grados treinta min-
utos Sur (doscientos setenta grados) la segunda
en Loma de la Tierra de Toluca; a' cien metros
de esta al Norte verdadero quince grados trein-
ta minutos Oeste (trescientos sesenta grados)
la tercera en Loma de la Tierra de Toluca; a'
doscientos metros de esta al Oeste verdadero quin-
ce grados treinta minutos Sur (doscientos setenta
grados) la cuarta en Barranco de la Cueva; a'
cien metros de esta al Oeste verdadero quince grados
treinta minutos Oeste (trescientos sesenta grados)
la quinta en Barranco de la Cueva; a' ochenta
metros de esta al Este verdadero quince
grados treinta minutos Norte (noventa grados)
la sexta en Barranco de Cargas; a' cien metros de
esta al Sur verdadero quince grados treinta min-
utos Este (ciento ochenta grados) la séptima
en Barranco de Cargas; a' doscientos metros de
esta al Oeste verdadero quince grados ~~quin-
ce~~ treinta minutos Sur (doscientos setenta grados)
la octava en Barranco de la Tierra de Toluca; a'
cien metros de esta al Sur verdadero quince grados
treinta minutos Este (ciento ochenta grados) la
novena en Barranco de la Tierra de Toluca; y
con doscientos metros desde esta al Oeste verdadero
quince grados treinta minutos Sur (doscientos se-
tenta grados) se llegó a' la primera estaca que-
dando así demarcada esta mina con forma
a' un designe aún con doce perforaciones en su
superficie horizontal es de ciento veinte mil
metros cuadrados.

El Registrador solicita hierro en el presente expediente;
no es del prebajo de los cuales podamos deducir la existencia
de otro mineral, por lo cual la mina debe considerarse a
un juicio como de hierro.

da esta mina por todos rumbos con terrenos francos.

Se prosigue por el Sur la mina "Emilia"
(mineros señale y oche)

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quince grados y treinta
minutos al Oeste en seis de Junio del corriente
año.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. Falsado = quince = no vale.

Leon Fdez. Franco Luciano Espinosa
Santiago Lizaso
Cito Perez Pouzolo.

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 2 de Agosto de 1907

El Ingeniero Jefe,



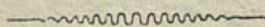
Jaime Peña

PLANO de demarcación de la mina

"William 19" en término de

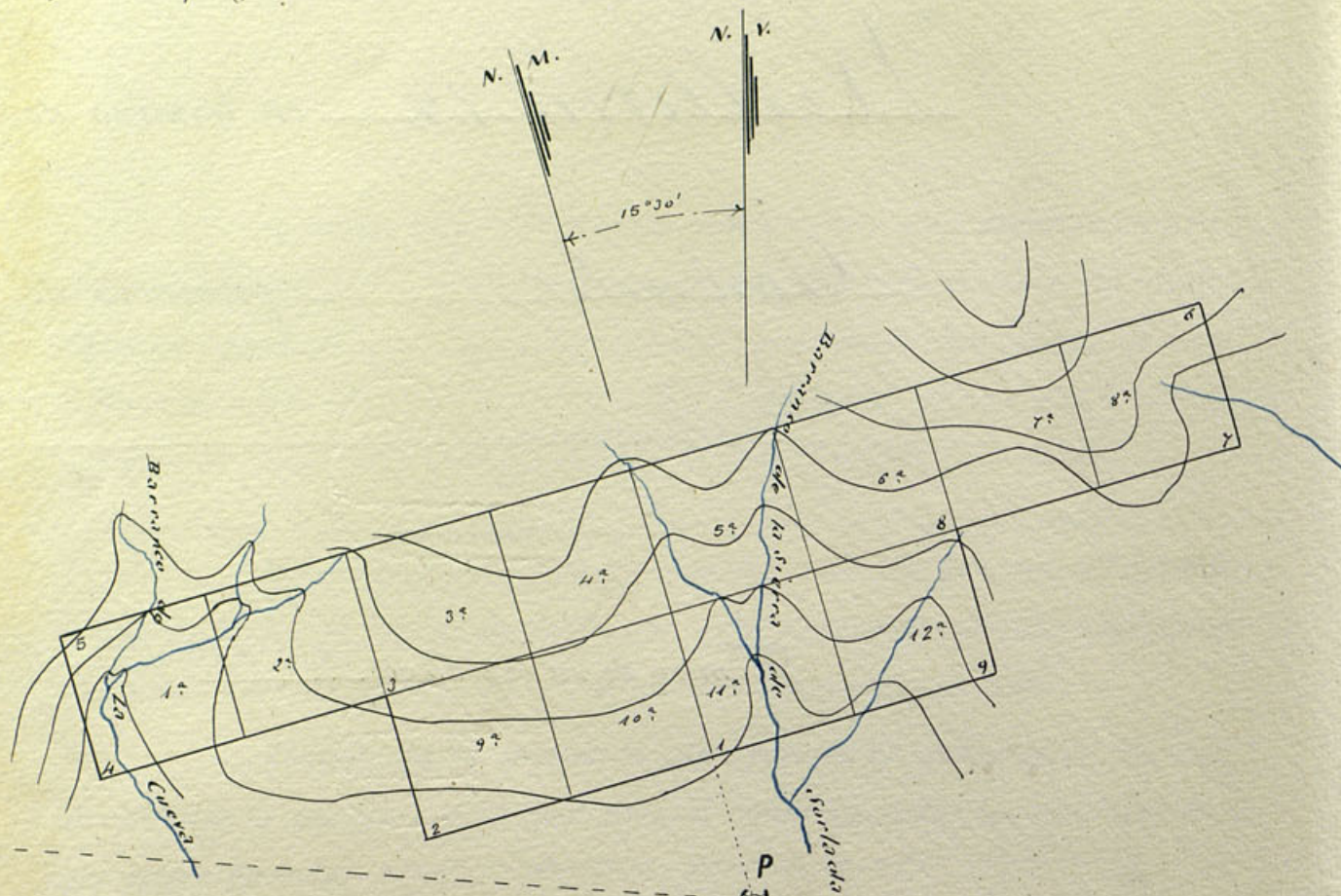
Gorlada provincia de

Maana



Número de su expediente 2556

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *"William 19"*
(número *2056*) sita en el parage nombrado *Baranca de la Sierra de Sarlada* término de *Sarlada*



Al 206° 55' del corral de Asensia
B. 273° 30' = M. V. 0. 12° 55' = 621 m.
Corral de Asensia

Emilia (n.º 78)

San Gregorio (n.º 1923)
(caducada)

Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es la 4.ª estaca*
de la mina ya caducada
San Gregorio (n.º 1923)

1 2 9 estacas

1.ª 2.ª 12.ª pertenencias.

San Sebastián *2* de agosto de 1907

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Goloi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Peña



Cada vez que se pide el plano en el presente expediente.

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *"William 19"* cuyo expediente tiene el núm. *2096* sita en *Barraque de la Sierra de Torlada*
 término municipal de *Torlada* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *28 de Mayo de*
1909 por el ingeniero que suscribe el *14 de Julio de 1909*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. VIUDA DE RUFO NERECÁN-MOD. N. 98

	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: <i>Alargado S. E. del corral de Francisco</i>	<i>272°20'</i>	<i>2.12°4'</i>	<i>621.00</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>F-1</i>	<i>260</i>	<i>N. 15°20' O.</i>	<i>100</i>		<i>Barraque de la Sierra de Torlada</i>	
<i>1-2</i>	<i>270</i>	<i>N. 15°20' S.</i>	<i>200</i>		<i>Loma de id.</i>	
<i>2-3</i>	<i>260</i>	<i>N. 15°20' O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>3-4</i>	<i>270</i>	<i>N. 15°20' S.</i>	<i>200</i>		<i>Barraque de La Cueva</i>	
<i>4-5</i>	<i>260</i>	<i>N. 15°20' O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>5-6</i>	<i>90</i>	<i>N. 15°20' O.</i>	<i>800</i>		<i>Barraque de Lengua</i>	
<i>6-7</i>	<i>180</i>	<i>N. 15°20' S.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>7-8</i>	<i>270</i>	<i>N. 15°20' S.</i>	<i>200</i>		<i>Barraque de la Sierra de Torlada</i>	
<i>8-9</i>	<i>180</i>	<i>N. 15°20' S.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>9-1</i>	<i>270</i>	<i>N. 15°20' S.</i>	<i>200</i>			

San Sebastian 2 de Agosto de 1909
Leon Goloi

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ}25'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Junio de 1909.

El punto de partida es la cuarta estaca de la mina ya caducada "San Gregorio" (n.º 1923).

Linda esta mina por todos rumbos con terrenos franco. Se aproxima por el Sur la mina "Emilia" (n.º 78).

Foldi



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.344,659*



Reintegros para el expediente de la suma de die-
cio de doce pertenencias titulada "William 19" si-
ta en termino municipal de Parlada de la propie-
dad de Mr. William Egan vecino de Frankfurt (Ale-
mania). PAMPLONA nueve de Septiembre de mil
novecientos nueve. El Gobernador

[Signature]



PROVINCIAS



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—❖—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2056 de la
mina de Suero
titulada William 19
del término de Forlada
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. León Solari

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián *f* de agosto
de 190 *7*

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

B³

Dr. Delegado especial de Hacienda

Tampolona

n.º 927

7 Agosto 1909

Sirvase V. S. dar las ordenes oportunas para que se sea devuelta á D. Manuel Martinez habilitado de la Jefatura de minas, la cantidad de 142 pesetas 50 centimos, á que asciende el depósito que en veinticuatro de Abril ultimo, constituyo en la caja de esa Depositaria á disposicion de mi autoridad para gastos de demarcacion de la mina de hierro titulada "William" (n.º 2086) y cuyo resguardo señalado con los n.º 16 de entrada y 38 de registro es adjunto, rogandole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente; acompañandole á la vez en pliego separado la cuenta de remuneracion al personal facultativo por la demarcacion de la expresada mina

Dios &c

Fechado

Pr. D. Ramon Valcarlos vecino de
Sampson

nº. 934 7 Agosto 1909

Con arreglo a lo dispuesto en el artº^o
93 del vigente Reglamento de minas y
como apoderado de D. William Egan
vecino de Francfort (Alemania) se debe
hacer entrega en la Sección de Fomento
de este Gobierno civil en el termino
de diez dias y en papel de pagos al
Estado, la cantidad de noventa pesetas,
mas un sello móvil de diez cen-
timos en reintegro de las doce pester-
nencias demarcadas y timbre del
4.º to de propiedad de la mine
de hierro titulada "William 19" nº
2096) site en termino de Sortada, a
pues de no verificarlo en dicho plazo
quedara cancelado el referido expediente

Dios &c

Real
Fecit

Fre

1884 11 1 20
Ministro de Instrucción Pública y Comercio.

Madrid

N.º 1054 4 Octubre 1909

Ministro Sr.

Me dirijo al honor de
remittir a V. G. siete Hojas
de los de registros mineros con
su correspondiente papel
de pago al Estado para
la estampación en ellos
del oportuno sello.

D. Sr.

Pecunia

Conste

Ex. Dilecto Especial de Hacienda
Pamplona

N.º 1150 4 de Setiembre 1909

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por este D.º civil la concesion de la mina de hierro nombrada "William" (9" vol. 2056) de doce pertenencias sita en termino de Forlada de la propiedad de Don William Egan vecino de Frankfurt Alemania por haberse hecho firme el decreto de concesion de la referida mina.

Lo que participo a V.º para su reconocimiento y fines correspondientes.

D. Atte.

Señor.

Ylmo Sr. D. Juan José de la Con-
cepción y Bontas.

N.º 1153 a 4 de Setiembre 1809

Ylmo Sr.

Marguelharon
de remitir a V. U. un ejem-
plar del modelo n.º 2 con la
relacion de las concesiones
de las minas otorgadas por
este Gobierno civil confe-
cta de hoy, por haberse he-
cho firmes el decreto de las
minas que en dicha rela-
cion se especifica en virtud
de lo que dispone el art.º
60 del vigente Reglamento
para la mineria.

Consta en la referida
Relacion siete expedientes
El Secretario
J. J. de la Con-
cepción y Bontas.

Agdo aff. 14 n.º 150
DIRECCIÓN GENERAL
DE
CONTRIBUCIONES IMPUESTOS Y RENTAS

Octubre 13/1909
Cumplimentarse
P.O.

Excmo. Sr.
Tengo el gusto de remitir a V. E. el adjunto estado de las 7 concesiones mineras, que remitió a este Centro en 14 del actual, con objeto de que se consigne, en la casilla correspondiente el número de pertenencias concedidas a cada una de las minas que figuran en el mismo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1909.

Ordoñez



Señor Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

B³

Al Ilmo. Sr. Str. Genl. de Contribu-
ciones Impuestos y Rentas.

Madrid

Ex^{to}, 1224 Pamplona 18 Octubre 1809

Ilmo Señor

Tengo el honor de devolver
a V. S. el Ejemplar del modelo
n^o 2 de la relación de concesio-
nes mineras otorgada por este go-
bierno con fecha 11 del actual por
haberse leído primer el decreto de las
mismas que en aquella se especi-
fica en virtud de lo que dispone
el art^o 60 del vigente Reglamento
para la minería que se sirvió
V. S. devolver en comunicación
de fecha 12 del corriente subsana-
do el defecto que es mismo adole-
cio.

Dios S.^a

(Fecha)

videncia / Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero D. Leon Goldi de la mina de hierro titulada "William 19" (n.º 2056.) Notifíquese al interesado para que en término de diez días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa pesetas mas un sello móvil de diez centimos en reintegro de las doce pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.

Pamplona seis de Agosto de mil novecientos nueve.

El Gobernador
[Firma]



Diligencia / Con esta fecha presenta el representante del registrador el papel de pagos al Estado que se expresa en la anterior comunicación.

Pamplona veinte de Agosto de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Sección
Román Rodríguez

[Firma]

21 [Firma]

ereto. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.^o
to 19 del vigente Reglamento de minas
para el régimen de la minería, se otor-
ga la concesión de doce pertenencias de
mineral de hierro para la mina nomi-
brada "William" (C. 2056) sita en ter-
mino municipal de Carabada a "Mr. Wi-
lliam" con vecino de Llanesfort y Ale-
mania. Publíquese en el Boletín Ofi-
cial de la provincia y transcurridos
treinta días sin apelación o pida se
el título de propiedad donotose enun-
ta al Sr. Delegado Especial de Hacien-
da. Plomados de Septiembre
de mil novecientos nueve.

El Gobernador



Ortega

Don Santos Ortega y Frias, Gobernador civil de la
provincia de Navarra.

Por cuanto á Don William Egan
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"William 19" cuyo expediente tiene el núm. 2056 en término de Garlaida
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
dase pertenencias que componen 120,000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Yoldi
fechado en San Sebastian á dos de Agosto
de mil novecientos nueve con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, someténdose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don William Gan la propiedad de la mina de hierro titulada "William 19" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a cuatro de Octubre de mil novecientos noventa.



[Handwritten signature]

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio ~~3~~ ² del libro correspondiente.

El Secretario,

D. Ponce



Diligencia Con esta fecha se hace entrega al
apoderado del concesionario, del ti-
tulo, Plomo y papel de pagos al Estado
correspondiente a la mina de hierro
nombrada "William" (9^o ens 2056).
Pamplona veintiseis de Octubre
de mil novecientos nueve

El Oficial de la Sección
Benigno Rodríguez

Recibi
Mamuel Martínez